OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

San Miguel de Agreda de Mocoa, 23 de septiembre de 2026

Doctora:
ANDREA DEL PILAR AGUILAR
Jefe Oficina de Contratación Municipal
Mocoa

REF. Prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría No 418 del 23 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: "REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A E.S. P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir documentos debidamente autorizados por el Alcalde Municipal de Mocoa para realizar los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para la elaboración de la Prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría No 418 del 23 de diciembre de 2025, suscrito entre el Municipio de Mocoa y el COMPANY PERMO SAS R/L NOLVERY PEREZ MORENO cuyo objeto es: **"REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A E.S. P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

Lo anterior para su revisión y trámites respectivos.

Anexo:

- Oficio del interventor
- Oficio del supervisor, dirigido al Alcalde de Mocoa.
- Autorización Alcalde
- Acta de Prórroga No. 01.

Sin otro particular,

Gloria Tamayo.

GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ
Supervisora
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal encargada según decreto No. 0119 del 21/09/2026

Proyectó:	David Erazo Jaramillo	Profesional Universitario	Secretaría de Obras e Infraestructura	

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

San Miguel de Agreda de Mocoa, 23 de septiembre de 2026

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde del Municipio de Mocoa
Ciudad
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD VIABILIDAD DE PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, en mi condición de supervisora del contrato, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva autorizar la elaboración de una PRORROGA No. 01 al contrato del asunto, lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Mocoa, suscribió el Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, con AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. cuyo objeto es: "REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A E.S. P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($439.349.795,60) MDA/CTE, y con un plazo de TRES (03) MESES.

2. Que, para el ejercicio de seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, vigilancia y control externo al Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, El Municipio de Mocoa, adelantó el proceso de mínima cuantía No. MC- 04 DE 2025 para la contratación de la interventoría para realizar la "INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", proceso del cual se derivó el contrato de interventoría No. 418 de 2025, suscrito con COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC cuyo Representante Legal es NOLVERY PEREZ MORENO, con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, por un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. ($30.887.236,83) M/CTE incluido IVA.

3. Que la Interventoría en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente, adelantó la revisión pertinente en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, avalando el inicio de actividades, para lo cual se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, con un plazo de tres (03) meses, quedando como fecha de terminación el día 22 de marzo de 2026.

4. Que el día 23 de diciembre de 2025 se suscribe entre las partes, acta de inicio al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

5. Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribe suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

6. Que el día 27 de enero de 2026 se suscribe ampliación a la suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 por el término de DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS a partir del 01 de febrero de 2026.

7. Que el día 07 de abril de 2026 se suscribe entre las partes, acta de reinicio al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el día 27 de junio de 2026.

8. Que el día 23 de junio de 2026 se suscribe suspensión No. 02 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

9. Que el día 23 de agosto de 2026 se suscribe acta de ampliación a la suspensión No. 02 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

10. Que el día 22 de septiembre de 2026 se suscribe entre las partes, acta de reinicio No. 02 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el día 26 de septiembre de 2026.

11. Que, según oficio de solicitud de prórroga al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025, del 22 de septiembre de 2026 bajo radicado No. 10210 enviado por El Contratista Interventor COMPANY PERMO SAS ZOMAC Representante Legal NOLVERY PEREZ MORENO (Informe técnico y solicitud de Prórroga No. 01 del contrato de Interventoría No. 418 de 2025), manifestando y justificando lo siguiente:

"(...)
3. *JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA*

La necesidad de prorrogar y modificar el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 se encuentra directamente relacionada con la continuidad requerida para la ejecución, verificación y cierre de las actividades correspondientes al Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025, cuyo objeto corresponde a la rehabilitación del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., sector La Loma, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

De acuerdo con la información presentada en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo, persisten actividades pendientes relacionadas con la terminación de trabajos, integración hidráulica de las unidades rehabilitadas, realización de pruebas funcionales, puesta en funcionamiento, ejecución de obras complementarias y actividades de cierre técnico y documental. Estas actividades requieren seguimiento, control y verificación por parte de la Interventoría, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

La necesidad de mantener la interventoría durante este período encuentra fundamento, entre otras disposiciones, en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La misma disposición define la interventoría como el seguimiento técnico que realiza la persona natural o jurídica contratada para tal fin cuando el contrato requiere conocimientos especializados, complejidad o extensión que justifiquen dicha intervención.

De igual manera, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y faculta a los interventores para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones relacionadas con el desarrollo de la ejecución contractual, así como para mantener informada a la entidad sobre circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

De manera específica para el presente caso, resulta aplicable el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, denominado "Continuidad de la interventoría", el cual establece que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. La misma disposición contempla que el valor del contrato de interventoría podrá ajustarse de acuerdo con las obligaciones correspondientes al objeto de interventoría.

En concordancia con lo anterior, teniendo en cuenta que para el Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025 se requiere un período adicional para culminar las actividades pendientes, resulta necesario garantizar la continuidad del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 durante dicho período, de manera que las actividades de ejecución, verificación, recibo y cierre del Contrato Interadministrativo permanezcan bajo el correspondiente seguimiento y control especializado.

La prórroga solicitada no pretende modificar el objeto contractual de la interventoría ni incorporar actividades ajenas a su alcance. Su finalidad consiste en mantener vigente el contrato de interventoría durante el período adicional en el cual continuarán desarrollándose las obligaciones del Contrato Interadministrativo que son objeto de seguimiento, permitiendo que la Interventoría ejerza de manera continua sus funciones hasta la culminación y cierre contractual.

En este sentido, la continuidad de la interventoría resulta necesaria no únicamente para acompañar la ejecución física de las actividades pendientes, sino también para realizar su verificación técnica, revisar los soportes correspondientes, efectuar el seguimiento a las pruebas funcionales y puesta en funcionamiento, verificar las condiciones de recibo y acompañar las actividades relacionadas con el cierre técnico, administrativo y contractual.

Por lo anterior, la ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025 genera la necesidad de ampliar, a su vez, la vigencia del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, en correspondencia con el período durante el cual se requiere continuar ejerciendo las funciones de seguimiento y control. Esta relación se encuentra expresamente contemplada por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto permite la prórroga del contrato de interventoría por el mismo plazo del contrato objeto de vigilancia.

Desde el punto de vista contractual, el plazo inicial del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 correspondió a tres (3) meses. Sin embargo, la estructura presupuestal inicialmente contempló recursos correspondientes a cuatro (4) meses. Por tal razón, para garantizar una vigencia contractual total de cinco (5) meses, se requiere una ampliación del plazo contractual de dos (2) meses respecto del plazo inicial, mientras que el ajuste económico adicional corresponde únicamente a un (1) mes, dado que el cuarto mes ya se encontraba contemplado dentro de la estructura presupuestal inicial.

De esta manera, la modificación solicitada mantiene correspondencia entre la vigencia de la interventoría y el período adicional requerido para la ejecución y cierre del Contrato Interadministrativo, sin modificar el objeto contractual de la interventoría y garantizando la continuidad de las obligaciones de seguimiento y control que le fueron asignadas.

Por las razones técnicas, contractuales y jurídicas anteriormente expuestas, la Interventoría considera debidamente justificada la Prórroga No. 01 y el modificatorio del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, con el propósito de extender su vigencia hasta el 26 de noviembre de 2026, garantizando la continuidad del seguimiento especializado requerido hasta la culminación, verificación y cierre del contrato objeto de interventoría.

(...)

6. CONSIDERACIONES FINALES

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Con fundamento en los antecedentes y en el análisis técnico, contractual y jurídico expuestos, la Interventoría considera necesaria la continuidad del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 durante el período requerido para la culminación, verificación y cierre del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025.

En concordancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría, se solicita la aprobación de la Prórroga No. 01 y del modificatorio del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, por un término de dos (2) meses, comprendidos entre el 26 de septiembre y el 26 de noviembre de 2026. En cuanto al modificatorio económico, se contempla únicamente un (1) mes adicional, teniendo en cuenta que la estructura presupuestal inicial del contrato ya contemplaba recursos correspondientes a cuatro (4) meses de interventoría, para un total de cinco (5) meses de ejecución del contrato de interventoría."

12. El Contrato de interventoría debe tener el mismo plazo del contrato interadministrativo, con el fin de blindar al Municipio en la vigilancia y la correcta ejecución del Contrato Interadministrativo.

13. Que el contrato de Interventoría No. 418 del 23/12/2025 se encuentra vigente.

14. Que el contenido del objeto inicial del contrato de Interventoría No. 418 del 23/12/2025, no resultara alterado con la presente prórroga.

15. Que, en ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría es un contrato accesorio al principal, y ante la necesidad de prorrogar el Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025, Que, mediante oficio del 22 de septiembre de 2026 bajo radicado No. 10210 (Informe técnico y solicitud de Prórroga No. 01 del contrato de Interventoría No. 418 de 2025), el Interventor COMPANY PERMO SAS ZOMAC, realizó solicitud de PRÓRROGA No. 01 al contrato de Interventoría No. 418 del 23/12/2025.

Con fundamento en lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisada la solicitud de PRORROGA No. 01 realizada por el Interventor y de acuerdo a lo fundamentado en los numerales anteriormente mencionados, esta supervisión considera VIABLE prorrogar por un término de DOS (02) MESES más al Contrato de Interventoría No 418 de 2025.

Por lo descrito, muy atentamente solicito AUTORIZACIÓN para tramitar PRORROGA No. 01 al Contrato en mención. No obstante, es necesario aclarar que, dicha Prórroga no cambia el objeto contractual y que, la fecha el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No 418 de 2025 se encuentra vigente.

Agradeciendo su atención prestada y colaboración.

Gloria Tamayo.

GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal encargada según decreto No. 0119 del 21/09/2026, Supervisora.

Proyectó:	David Erazo Jaramillo	Profesional Universitario	Secretaría de Obras e Infraestructura	

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

San Miguel de Agreda de Mocoa, 23 de septiembre de 2026

24 SEP 2026

DA - 202609 – 0443
(Al contestar favor cite este número)

Ingeniera
GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ
Supervisora
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal (E)

REF. **AUTORIZACIÓN PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025, CUYO OBJETO ES: "REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A E.S. P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

Atento saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, me permito AUTORIZAR se adelante los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para realizar la Prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría No 418 del 23 de diciembre de 2025, CUYO OBJETO ES: **"REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A E.S. P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

Sin otro particular,

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde del Municipio de Mocoa

Proyectó:	Jhon Bolaños	Despacho Alcalde	Secretario Privado	

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025	
"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**
CONTRATISTA:	**COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO**

Entre los suscritos **GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ**, actuando en nombre y representación del Municipio de Mocoa como Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal encargada según decreto No. 0119 del 21 de septiembre de 2026, en calidad de supervisor; **NOLVERY PEREZ MORENO,** representante legal del COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC en calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR, se reunieron con el fin de suscribir la presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 01** al contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES:

1. La información general a la fecha es la siguiente:

CONTRATO	**418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025**
CONTRATISTA	**COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO**
NIT/CC.	**901.519.202-9.**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA**
OBJETO	**"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**
Valor	**TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. ($30.887.236,83) M/CTE**
Plazo del contrato	**TRES (03) MESES**
Interventor	**COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO**
Supervisor	**Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal**
Fecha de inicio	**23 DE DICIEMBRE DEL 2025**
Fecha de terminación Inicial	**22 DE MARZO DEL 2026**
Fecha de Suspensión No. 01	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**
Plazo suspensión No. 01:	**UN (01) MES**
Ampliación a la suspensión No 01:	**27 DE ENERO DE 2026**
Plazo ampliación a la suspensión No. 01:	**DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS**
Fecha de reinicio No. 01:	**7 DE ABRIL DE 2026**
Fecha de terminación No. 02:	**27 DE JUNIO DE 2026**
Fecha de Suspensión No. 02:	**23 DE JUNIO DE 2026**
Plazo suspensión No. 02:	**DOS (02) MESES**
Fecha de Ampliación a la Suspensión No. 02:	**23 DE AGOSTO DE 2026**
Plazo suspensión No. 02:	**TREINTA (30) DÍAS**
Acta de reinicio No. 02	**22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
Fecha de terminación No. 03	**26 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

2. Que, el Municipio de Mocoa, suscribió el Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, con AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. cuyo objeto es: "REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A E.S. P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($439.349.795,60) MDA/CTE, y con un plazo de TRES (03) MESES.

3. Que, para el ejercicio de seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, vigilancia y control externo al Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, El Municipio de Mocoa, adelantó el proceso de mínima cuantía No. MC- 04 DE 2025 para la contratación de la interventoría para realizar la "INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", proceso del cual se derivó el contrato de interventoría No. 418 de 2025, suscrito con COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC cuyo Representante Legal es NOLVERY PEREZ MORENO, con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, por un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. ($30.887.236,83) M/CTE incluido IVA.

4. Que la Interventoría en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente, adelantó la revisión pertinente en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, avalando el inicio de actividades, para lo cual se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, con un plazo de tres (03) meses, quedando como fecha de terminación el día 22 de marzo de 2026.

5. Que el día 23 de diciembre de 2025 se suscribe entre las partes, acta de inicio al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

6. Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribe suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

7. Que el día 27 de enero de 2026 se suscribe ampliación a la suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 por el término de DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS a partir del 01 de febrero de 2026.

8. Que el día 07 de abril de 2026 se suscribe entre las partes, acta de reinicio al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el día 27 de junio de 2026.

9. Que el día 23 de junio de 2026 se suscribe suspensión No. 02 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

10. Que el día 23 de agosto de 2026 se suscribe acta de ampliación a la suspensión No. 02 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

11. Que el día 22 de septiembre de 2026 se suscribe entre las partes, acta de reinicio No. 02 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el día 26 de septiembre de 2026.

12. Que, según oficio de solicitud de prórroga al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025, del 22 de septiembre de 2026 bajo radicado No. 10210 enviado por El Contratista Interventor COMPANY PERMO SAS

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

ZOMAC Representante Legal NOLVERY PEREZ MORENO (Informe técnico y solicitud de Prórroga No. 01 del contrato de Interventoría No. 418 de 2025), manifestando y justificando lo siguiente:

"(...)

3. *JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA*

La necesidad de prorrogar y modificar el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 se encuentra directamente relacionada con la continuidad requerida para la ejecución, verificación y cierre de las actividades correspondientes al Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025, cuyo objeto corresponde a la rehabilitación del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., sector La Loma, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

De acuerdo con la información presentada en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo, persisten actividades pendientes relacionadas con la terminación de trabajos, integración hidráulica de las unidades rehabilitadas, realización de pruebas funcionales, puesta en funcionamiento, ejecución de obras complementarias y actividades de cierre técnico y documental. Estas actividades requieren seguimiento, control y verificación por parte de la Interventoría, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

La necesidad de mantener la interventoría durante este período encuentra fundamento, entre otras disposiciones, en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La misma disposición define la interventoría como el seguimiento técnico que realiza la persona natural o jurídica contratada para tal fin cuando el contrato requiere conocimientos especializados, complejidad o extensión que justifiquen dicha intervención.

De igual manera, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y faculta a los interventores para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones relacionadas con el desarrollo de la ejecución contractual, así como para mantener informada a la entidad sobre circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

De manera específica para el presente caso, resulta aplicable el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, denominado "Continuidad de la interventoría", el cual establece que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. La misma disposición contempla que el valor del contrato de interventoría podrá ajustarse de acuerdo con las obligaciones correspondientes al objeto de interventoría.

En concordancia con lo anterior, teniendo en cuenta que para el Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025 se requiere un período adicional para culminar las actividades pendientes, resulta necesario garantizar la continuidad del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 durante dicho período, de manera que las actividades de ejecución, verificación, recibo y cierre del Contrato Interadministrativo permanezcan bajo el correspondiente seguimiento y control especializado.

La prórroga solicitada no pretende modificar el objeto contractual de la interventoría ni incorporar actividades ajenas a su alcance. Su finalidad consiste en mantener vigente el contrato de interventoría durante el período adicional en el cual continuarán desarrollándose las obligaciones del Contrato Interadministrativo que son objeto de seguimiento, permitiendo que la Interventoría ejerza de manera continua sus funciones hasta la culminación y cierre contractual.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

En este sentido, la continuidad de la interventoría resulta necesaria no únicamente para acompañar la ejecución física de las actividades pendientes, sino también para realizar su verificación técnica, revisar los soportes correspondientes, efectuar el seguimiento a las pruebas funcionales y puesta en funcionamiento, verificar las condiciones de recibo y acompañar las actividades relacionadas con el cierre técnico, administrativo y contractual.

Por lo anterior, la ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025 genera la necesidad de ampliar, a su vez, la vigencia del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, en correspondencia con el período durante el cual se requiere continuar ejerciendo las funciones de seguimiento y control. Esta relación se encuentra expresamente contemplada por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto permite la prórroga del contrato de interventoría por el mismo plazo del contrato objeto de vigilancia.

Desde el punto de vista contractual, el plazo inicial del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 correspondió a tres (3) meses. Sin embargo, la estructura presupuestal inicialmente contempló recursos correspondientes a cuatro (4) meses. Por tal razón, para garantizar una vigencia contractual total de cinco (5) meses, se requiere una ampliación del plazo contractual de dos (2) meses respecto del plazo inicial, mientras que el ajuste económico adicional corresponde únicamente a un (1) mes, dado que el cuarto mes ya se encontraba contemplado dentro de la estructura presupuestal inicial.

De esta manera, la modificación solicitada mantiene correspondencia entre la vigencia de la interventoría y el período adicional requerido para la ejecución y cierre del Contrato Interadministrativo, sin modificar el objeto contractual de la interventoría y garantizando la continuidad de las obligaciones de seguimiento y control que le fueron asignadas.

Por las razones técnicas, contractuales y jurídicas anteriormente expuestas, la Interventoría considera debidamente justificada la Prórroga No. 01 y el modificatorio del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, con el propósito de extender su vigencia hasta el 26 de noviembre de 2026, garantizando la continuidad del seguimiento especializado requerido hasta la culminación, verificación y cierre del contrato objeto de interventoría.

(...)

6. *CONSIDERACIONES FINALES*

Con fundamento en los antecedentes y en el análisis técnico, contractual y jurídico expuestos, la Interventoría considera necesaria la continuidad del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 durante el período requerido para la culminación, verificación y cierre del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025.

En concordancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría, se solicita la aprobación de la Prórroga No. 01 y del modificatorio del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, por un término de dos (2) meses, comprendidos entre el 26 de septiembre y el 26 de noviembre de 2026. En cuanto al modificatorio económico, se contempla únicamente un (1) mes adicional, teniendo en cuenta que la estructura presupuestal inicial del contrato ya contemplaba recursos correspondientes a cuatro (4) meses de interventoría, para un total de cinco (5) meses de ejecución del contrato de interventoría."

13. Que, en ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría es un contrato accesorio al principal, y ante la necesidad de prorrogar el Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025, Que, mediante oficio del 22 de septiembre de 2026 bajo radicado No. 10210 (Informe técnico y solicitud de Prórroga No. 01 del contrato de Interventoría No. 418 de 2025), el Interventor COMPANY PERMO SAS ZOMAC, realizó solicitud de PRÓRROGA No. 01 al contrato de Interventoría No. 418 del 23/12/2025.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

14. Que, el día 23 de septiembre de 2026, la supervisión del contrato, con fundamento en el análisis técnico, administrativo y financiero realizado por la interventoría y los soportes presentados por el contratista, conceptuó la viabilidad de realizar la Prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23/12/2025, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento integral del proyecto.

"(...)
Con fundamento en lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisada la solicitud de PRORROGA No. 01 realizada por el Interventor y de acuerdo a lo fundamentado en los numerales anteriormente mencionados, esta supervisión considera VIABLE prorrogar por un término de DOS (02) MESES más al Contrato de Interventoría No 418 de 2025.

Por lo descrito, muy atentamente solicito AUTORIZACIÓN para tramitar PRORROGA No. 01 al Contrato en mención. No obstante, es necesario aclarar que, dicha Prórroga no cambia el objeto contractual y que, la fecha el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No 418 de 2025 se encuentra vigente."

15. El Contrato de interventoría debe tener el mismo plazo del contrato interadministrativo, con el fin de blindar al Municipio en la vigilancia y la correcta ejecución del Contrato Interadministrativo.

16. Que, mediante Oficio del 24 de septiembre de 2026, el Alcalde del Municipio de Mocoa, AUTORIZÓ dar trámite a la PRORROGA No. 01, al contrato de Interventoría No. 418 del 23/12/2025.

17. Que el contrato de Interventoría No. 418 del 23/12/2025 se encuentra vigente.

18. Que el contenido del objeto inicial de el contrato de Interventoría No. 418 del 23/12/2025, no resultara alterado con la presente prórroga.

19. Que, de acuerdo con lo consagrado en la constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente la prórroga No. 01 del contrato de Interventoría No. 418 del 23/12/2025.

20. Que la presente PRÓRROGA No. 01 del contrato de Interventoría No. 418 del 23/12/2025, busca lograr el propósito que motivó la elaboración de los estudios previos, el proyecto y su contratación, e igualmente garantizar las relaciones iniciales que dieron origen al contrato en beneficio del interés general.

21. Que el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece: *"...Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993..."*.

22. Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

23. Que la presente prórroga del contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, cantidades y calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

24. Que es un deber de la administración ordenar las adiciones y Prórrogas necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

25. Que de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", es necesario que se realicen las modificaciones a que hay lugar para así cumplir los fines de la administración pública con la ejecución del objeto contractual.

26. Que de conformidad a la constitución, la ley, la jurisprudencia y la doctrina, se tiene que las administración pública bajo el entendido de perseguir el cumplimiento del fin por el cual fue celebrado un contrato, puede realizar de común acuerdo o de manera unilateral, modificaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, en atención al artículo 14 de la ley 80 de 1993 el cual reza "...Los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: lo. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

27. Que, por lo anterior, en criterio de la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal se concluye que se cumplen en el presente caso con los presupuestos tanto legales como de índole técnico para atribuirle viabilidad a la presente Prórroga No. 01 del Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 y su posterior ejecución.

28. Que, hacen parte integral de esta acta de prórroga No. 01, los siguientes documentos:

- *Oficio del 22 de septiembre de 2026 mediante radicado No. 10210.*
- *Viabilidad técnica de Interventoría.*
- *Solicitud de Viabilidad Supervisor.*
- *Autorización de trámite por parte del Ordenador del Gasto*

29. El Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 en mención se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta los anteriores considerandos las partes determinan:

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución por **DOS (02) MESES** más, al estipulado en la CLAUSULA 3 del clausulado del Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025; quedando un plazo total de ejecución del Contrato de CINCO (05) MESES, resultando como fecha final para el cumplimiento del mismo el día 25 de noviembre de 2026.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El Contratista de Interventoría debe poner en conocimiento del presente acto a la aseguradora y ampliar y/o actualizar las vigencias de las pólizas y/o garantías del contrato, cargando los respectivos anexos y/o modificatorios en la plataforma SECOP II e informando a la Oficina de Contratación Municipal para su respectiva aprobación.

TERCERO: Que los demás términos y condiciones del contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025, no se modifican y continúan vigentes.

CUARTO: Perfeccionamiento y ejecución. - El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en plataforma SECOP II.

La presente acta se expide a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

POR EL MUNICIPIO	ALCALDE	POR EL CONTRATISTA
GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ Supervisora Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal encargada según decreto No. 0119 del 21 de septiembre de 2026	**CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ** Alcalde del Municipio de Mocoa	**COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC** R/L NOLVERY PEREZ MORENO Contratista de Interventoría No. 418 del 2025

Nota: La información registrada en cuanto al cumplimiento de la ejecución de obra corresponde a los datos suministrados por el Contratista Interventor COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC, según contrato de interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025, en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente. La presente Prórroga No. 01, se suscribe teniendo en cuenta el principio de la buena fe y presunción de legalidad de la documentación presentada a la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal por el correspondiente Interventor.

Para constancia se aprueba por las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó:	David Erazo Jaramillo	Profesional Universitario	Secretaría de Obras e Infraestructura	
Revisó:	Daniela Barrera	Profesional Jurídico	Secretaría de Obras e Infraestructura	
Revisó:	Jessika Ramos Zamudio	Profesional de apoyo	Oficina Contratación Municipal	
Revisó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe Oficina	Oficina Contratación Municipal	

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC

NIT: 901.519.202 – 9

Mocoa, 22 de septiembre de 2026

ALCALDÍA DE MOCOA
OFICINA RECEPCIÓN
FECHA: 22/09/2026
RECIBIDO: [illegible]
No. RADICADO: 10210
HORA: 2:36 pm

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA
Atn. Dr. Carlos Hugo Paderaite
alcalde Municipal
Ciudad Mocoa Putumayo

Referencia: Contrato interadministrativo N°CD-362 DE 2025 cuyo objeto es "REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A E.S. P SECTOR LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ASUNTO: Remisión de concepto de viabilidad de prórroga del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025 y solicitud de prórroga y modificatorio del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

Respetados señores:

La Interventoría COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC, en el marco del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, se permite remitir el Informe Técnico de Evaluación y Concepto de Viabilidad de la solicitud de Prórroga No. 01 del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025, cuyo objeto corresponde a la *"Rehabilitación del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., sector La Loma, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"*.

Una vez revisada la solicitud presentada por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. mediante Oficio ESP-E No. 761 del 21 de septiembre de 2026, así como las circunstancias técnicas y contractuales expuestas, la Interventoría emite concepto técnico favorable y considera viable la Prórroga No. 01 del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025, por un término de dos (2) meses, comprendidos entre el 26 de septiembre y el 26 de noviembre de 2026, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes, las pruebas y puesta en funcionamiento de la infraestructura, así como el cierre técnico y documental del contrato.

En concordancia con lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento y control técnico, administrativo y contractual durante el período adicional requerido para la ejecución y cierre de la obra, la Interventoría solicita la aprobación de la Prórroga No. 01 y del modificatorio del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, por un término de dos (2) meses, comprendidos entre el 26 de septiembre y el 26 de noviembre de 2026.

Por lo anterior, se solicita a la Administración Municipal adelantar el trámite correspondiente para la aprobación de la prórroga del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025 y, de manera articulada, la Prórroga No. 01 del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

Anexos:

- Informe Técnico de Evaluación y Concepto de Viabilidad de la Prórroga No. 01 del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025.
- Informe Técnico y Solicitud de Prórroga No. 01 del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC
NIT: 901519202-9
RL. ING. NOLVERY PEREZ MORENO
C.C 1.117.510.082 De Mocoa (Pty)

Barrio Miraflores CLL5 #11-441// Mocoa – Putumayo
Celular: 3153875796 // Email: companypermo2022@gmail.com

COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC

NIT: 901.519.202 – 9

Mocoa, 22 de septiembre de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA
Atn. Dr. Carlos Hugo Paderaite
alcalde Municipal
Ciudad Mocoa Putumayo

Referencia: Contrato interadministrativo N°CD-362 DE 2025 cuyo objeto es "REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A E.S. P SECTOR LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ASUNTO: Remisión de concepto de viabilidad de prórroga del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025 y solicitud de prórroga y modificatorio del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

Respetados señores:

La Interventoría COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC, en el marco del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, se permite remitir el Informe Técnico de Evaluación y Concepto de Viabilidad de la solicitud de Prórroga No. 01 del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025, cuyo objeto corresponde a la *"Rehabilitación del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., sector La Loma, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"*.

Una vez revisada la solicitud presentada por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. mediante Oficio ESP-E No. 761 del 21 de septiembre de 2026, así como las circunstancias técnicas y contractuales expuestas, la Interventoría emite concepto técnico favorable y considera viable la Prórroga No. 01 del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025, por un término de dos (2) meses, comprendidos entre el 26 de septiembre y el 26 de noviembre de 2026, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes, las pruebas y puesta en funcionamiento de la infraestructura, así como el cierre técnico y documental del contrato.

En concordancia con lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento y control técnico, administrativo y contractual durante el período adicional requerido para la ejecución y cierre de la obra, la Interventoría solicita la aprobación de la Prórroga No. 01 y del modificatorio del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, por un término de dos (2) meses, comprendidos entre el 26 de septiembre y el 26 de noviembre de 2026.

Por lo anterior, se solicita a la Administración Municipal adelantar el trámite correspondiente para la aprobación de la prórroga del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025 y, de manera articulada, la Prórroga No. 01 del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

Anexos:

- Informe Técnico de Evaluación y Concepto de Viabilidad de la Prórroga No. 01 del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025.
- Informe Técnico y Solicitud de Prórroga No. 01 del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC
NIT: 901519202-9
RL. ING. NOLVERY PEREZ MORENO
C.C 1.117.510.082 De Mocoa (Pyo)

COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC

NIT: 901.519.202 – 9

Mocoa, Putumayo, 22 de septiembre 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA
Atn. Dr. Carlos Hugo Paderaite
alcalde Municipal
Ciudad Mocoa Putumayo

Contrato de Interventoría: No. 418 de 2025
Contrato Interadministrativo: No. CD-362 de 2025

Objeto Del Contrato De Interventoría: "Interventoría Para El Contrato Cuyo Objeto Es Rehabilitación De Sistema De Planta De Tratamiento De Agua Potable Aguas Mocoa S.A. E.S.P. Sector La Loma, Municipio De Mocoa Departamento Del Putumayo."

Asunto: Informe Técnico Y Solicitud De Prórroga No.01 Del Contrato De Interventoría No. 418 De 2025, En Concordancia Con La Prórroga No. 01 Del Contrato Interadministrativo No. CD-362 De 2025.

Respetados señores:

En desarrollo de las funciones de seguimiento, control y vigilancia propias de la interventoría, y con fundamento en la solicitud de prórroga presentada por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. mediante Oficio ESP-E No. 761 del 21 de septiembre de 2026, la Interventoría realizó la revisión de los antecedentes contractuales, las circunstancias expuestas, las actividades pendientes y el plazo disponible del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025. Con base en dicha revisión, presenta el análisis técnico y solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 por el mismo término requerido para el Contrato Interadministrativo, sujeto a la decisión de la entidad contratante y al trámite contractual correspondiente.

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 tiene por objeto realizar la interventoría al contrato cuyo objeto corresponde a la "Rehabilitación del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Aguas Mocoa S.A. E.S.P., sector La Loma, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo", correspondiente al Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025.

La Interventoría tiene a su cargo el seguimiento, control, vigilancia y acompañamiento técnico, administrativo y contractual de las actividades desarrolladas en el marco del Contrato Interadministrativo, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas para su correcta ejecución y terminación.

El Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025 inició su ejecución mediante Acta de Inicio de fecha 23 de diciembre de 2025, estableciéndose inicialmente un plazo de tres (3) meses, con fecha de terminación inicial del 22 de marzo de 2026.

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo se presentaron situaciones que dieron lugar

a suspensiones y posteriores reinicios. De acuerdo con la documentación aportada por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., mediante Acta de Suspensión No. 2 de fecha 23 de junio de 2026 se suspendió la ejecución del Contrato Interadministrativo por un período inicialmente establecido hasta el 22 de agosto de 2026. Posteriormente, mediante comunicación ESP-E No. 659 del 21 de agosto de 2026, se solicitó la ampliación de dicha suspensión por treinta (30) días calendario, hasta el 21 de septiembre de 2026, estableciéndose el reinicio para el 22 de septiembre de 2026.

De acuerdo con la solicitud presentada por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., mediante Oficio ESP-E No. 761 del 21 de septiembre de 2026, se expusieron las circunstancias que han afectado el desarrollo normal de las actividades del Contrato Interadministrativo y la existencia de actividades pendientes de ejecución, entre ellas trabajos de integración hidráulica, pruebas funcionales, instalación y conexión de elementos, obras complementarias y actividades de cierre técnico y documental.

La documentación aportada señala, entre otros aspectos, que durante el período comprendido entre el 7 de abril y el 23 de junio de 2026 se presentaron condiciones de precipitación que afectaron actividades ejecutadas a cielo abierto y sobre terreno natural, generando restricciones para excavaciones, rellenos, compactaciones, instalación de tuberías y demás actividades asociadas. Estas circunstancias fueron expuestas por el ejecutor del Contrato Interadministrativo como factores que incidieron en los rendimientos y en la continuidad de determinadas actividades.

En este contexto, se identificó la necesidad de disponer de un período adicional para la culminación de las actividades pendientes del Contrato Interadministrativo y su correspondiente cierre. Esta circunstancia tiene incidencia directa sobre el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, toda vez que la labor de interventoría debe mantenerse vigente durante el período en que se desarrollen las actividades objeto de seguimiento, control y verificación.

Por lo anterior, la Interventoría presenta el presente informe técnico con el propósito de solicitar la aprobación de la Prórroga No. 01 y del correspondiente modificatorio del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, de manera que su vigencia contractual permita garantizar la continuidad del seguimiento y control durante el período requerido para la culminación del Contrato Interadministrativo.

2. ANALISIS TECNICO

La Interventoría, en desarrollo de sus obligaciones contractuales, considera necesario mantener la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia sobre el Contrato Interadministrativo hasta su culminación, verificación y cierre.

De acuerdo con la información contenida en la solicitud de ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025, existen actividades pendientes que requieren continuidad de ejecución y posterior verificación por parte de la interventoría. Entre estas se encuentran la recepción, verificación técnica y documental, traslado e instalación de válvulas de compuerta; la integración hidráulica de las unidades rehabilitadas; la ejecución de pruebas funcionales y puesta en funcionamiento; la construcción e instalación del colector de aguas de lavado y su conexión al sistema de alcantarillado pluvial; así como actividades complementarias, limpieza, retiro de sobrantes y entrega de las áreas intervenidas.

De igual manera, se encuentran pendientes actividades relacionadas con el cierre técnico y documental del proyecto, entre ellas la consolidación de planos récord o conforme a obra, manual de mantenimiento, informe final, registro fotográfico definitivo, actualización de la bitácora y demás documentación requerida para el cierre contractual.

Estas actividades requieren seguimiento por parte de la Interventoría, debido a que su función no se limita a la observación de la ejecución física de las actividades, sino que comprende la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales, así como el seguimiento de las pruebas, recibos, soportes y documentación necesaria para la terminación del proyecto.

En este sentido, la ampliación del período de ejecución requerido para el Contrato Interadministrativo genera la necesidad de mantener vigente el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 durante el mismo período, con el fin de garantizar que las actividades que se desarrollen durante la etapa adicional cuenten con el correspondiente seguimiento y control.

La continuidad de la interventoría permitirá realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades pendientes, verificar el cumplimiento de las especificaciones y condiciones contractuales, acompañar las pruebas y procesos de puesta en funcionamiento, revisar los soportes técnicos y documentales y participar en las actividades asociadas al cierre del contrato. Por tanto, desde el punto de vista técnico y contractual, se considera necesario que la vigencia del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 guarde correspondencia con el período requerido para la culminación del Contrato Interadministrativo, evitando que existan actividades de ejecución, recibo o cierre sin el acompañamiento contractual correspondiente.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La necesidad de prorrogar y modificar el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 se encuentra directamente relacionada con la continuidad requerida para la ejecución, verificación y cierre de las actividades correspondientes al Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025, cuyo objeto corresponde a la rehabilitación del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., sector La Loma, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

De acuerdo con la información presentada en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo, persisten actividades pendientes relacionadas con la terminación de trabajos, integración hidráulica de las unidades rehabilitadas, realización de pruebas funcionales, puesta en funcionamiento, ejecución de obras complementarias y actividades de cierre técnico y documental. Estas actividades requieren seguimiento, control y verificación por parte de la Interventoría, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

La necesidad de mantener la interventoría durante este período encuentra fundamento, entre otras disposiciones, en **el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**, mediante el cual se establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La misma disposición define la interventoría como el seguimiento técnico que realiza la persona natural o jurídica contratada para tal fin cuando el contrato requiere conocimientos especializados, complejidad o extensión que justifiquen dicha intervención.

De igual manera, el **artículo 84 de la Ley 1474 de 2011** establece que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y faculta a los interventores para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones relacionadas con el desarrollo de la ejecución contractual, así como para mantener informada a la entidad sobre circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

De manera específica para el presente caso, resulta aplicable el artículo **85 de la Ley 1474 de 2011**, denominado **"Continuidad de la interventoría"**, el cual establece que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. La misma disposición contempla que el valor del contrato de interventoría podrá ajustarse de acuerdo con las obligaciones correspondientes al objeto de interventoría.

En concordancia con lo anterior, teniendo en cuenta que para el Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025 se requiere un período adicional para culminar las actividades pendientes, resulta necesario garantizar la continuidad del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 durante dicho período, de manera que las actividades de ejecución, verificación, recibo y cierre del Contrato Interadministrativo permanezcan bajo el correspondiente seguimiento y control especializado.

La prórroga solicitada no pretende modificar el objeto contractual de la interventoría ni incorporar actividades ajenas a su alcance. Su finalidad consiste en mantener vigente el contrato de interventoría durante el período adicional en el cual continuarán desarrollándose las obligaciones del Contrato Interadministrativo que son objeto de seguimiento, permitiendo que la Interventoría ejerza de manera continua sus funciones hasta la culminación y cierre contractual.

En este sentido, la continuidad de la interventoría resulta necesaria no únicamente para acompañar la ejecución física de las actividades pendientes, sino también para realizar su verificación técnica, revisar los soportes correspondientes, efectuar el seguimiento a las pruebas funcionales y puesta en funcionamiento, verificar las condiciones de recibo y acompañar las actividades relacionadas con el cierre técnico, administrativo y contractual.

Por lo anterior, la ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025 genera la necesidad de ampliar, a su vez, la vigencia del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, en correspondencia con el período durante el cual se requiere continuar ejerciendo las funciones de seguimiento y control. Esta relación se encuentra expresamente contemplada por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto permite la prórroga del contrato de interventoría por el mismo plazo del contrato objeto de vigilancia.

Desde el punto de vista contractual, el plazo inicial del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 correspondió a tres (3) meses. Sin embargo, la estructura presupuestal inicialmente contempló recursos correspondientes a cuatro (4) meses. Por tal razón, para garantizar una vigencia contractual total de cinco (5) meses, se requiere una ampliación del plazo contractual de dos (2) meses respecto del plazo inicial, mientras que el ajuste económico adicional corresponde únicamente a un (1) mes, dado que el cuarto mes ya se encontraba contemplado dentro de la estructura presupuestal inicial.

De esta manera, la modificación solicitada mantiene correspondencia entre la vigencia de la interventoría y el período adicional requerido para la ejecución y cierre del Contrato

Interadministrativo, sin modificar el objeto contractual de la interventoría y garantizando la continuidad de las obligaciones de seguimiento y control que le fueron asignadas.

Por las razones técnicas, contractuales y jurídicas anteriormente expuestas, la Interventoría considera debidamente justificada la Prórroga No. 01 y el modificatorio del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, con el propósito de extender su vigencia hasta el 26 de noviembre de 2026, garantizando la continuidad del seguimiento especializado requerido hasta la culminación, verificación y cierre del contrato objeto de interventoría.

4. TÉRMINO Y CONDICIONES DE LA PRÓRROGA Y MODIFICATORIO SOLICITADO

La modificación solicitada para el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 contempla la ampliación de su vigencia hasta el 26 de noviembre de 2026, con el propósito de mantener la continuidad de las actividades de seguimiento y control durante el período requerido para la culminación del Contrato Interadministrativo.

El plazo adicional requerido corresponde a dos (2) meses respecto del plazo contractual inicial de tres (3) meses, alcanzando así una duración contractual total de cinco (5) meses.

No obstante, la estructura económica inicialmente prevista para el contrato de interventoría contempló recursos correspondientes a cuatro (4) meses. Por esta razón, aunque contractualmente se requiere ampliar el plazo en dos (2) meses para alcanzar una vigencia total de cinco (5) meses, el ajuste económico adicional corresponde únicamente a un (1) mes.

La modificación deberá reflejar, por tanto, la ampliación de la vigencia contractual de la interventoría hasta el 26 de noviembre de 2026 y el correspondiente ajuste económico por el período que no se encontraba contemplado dentro de la estructura presupuestal inicial.

La ampliación solicitada permitirá que la Interventoría continúe ejerciendo sus obligaciones durante el período adicional, incluyendo el seguimiento a las actividades pendientes, la verificación de las condiciones técnicas de ejecución, el acompañamiento a las pruebas y puesta en funcionamiento, la revisión de los soportes documentales y las actividades asociadas al cierre del contrato.

El ajuste solicitado no modifica el objeto contractual de la interventoría ni incorpora obligaciones diferentes a las relacionadas con el seguimiento y control del Contrato Interadministrativo objeto de interventoría.

5. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Con fundamento en los antecedentes, análisis técnico y justificaciones expuestas en el presente informe, la Interventoría solicita la aprobación de la Prórroga No. 01 y del correspondiente modificatorio del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025 durante el período requerido para su culminación.

En particular, se solicita aprobar la ampliación de la vigencia contractual de la interventoría hasta el 26 de noviembre de 2026, correspondiente a una ampliación de dos (2) meses respecto del

plazo contractual inicial de tres (3) meses.

De igual manera, se solicita aprobar el correspondiente ajuste económico por un (1) mes adicional, teniendo en cuenta que la estructura presupuestal inicial del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 ya contemplaba recursos correspondientes a cuatro (4) meses de ejecución. La solicitud tiene como finalidad garantizar que durante el período adicional requerido para la culminación del Contrato Interadministrativo se mantenga vigente el correspondiente contrato de interventoría, permitiendo realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual de las actividades pendientes, así como las verificaciones y actuaciones asociadas al cierre del proyecto.

6. C ONSIDERACIONES FINALES

Con fundamento en los antecedentes y en el análisis técnico, contractual y jurídico expuestos, la Interventoría considera necesaria la continuidad del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 durante el período requerido para la culminación, verificación y cierre del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025.

En concordancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría, se solicita la aprobación de la Prórroga No. 01 y del modificatorio del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, por un término de dos (2) meses, comprendidos entre el 26 de septiembre y el 26 de noviembre de 2026. En cuanto al modificatorio económico, se contempla únicamente un (1) mes adicional, teniendo en cuenta que la estructura presupuestal inicial del contrato ya contemplaba recursos correspondientes a cuatro (4) meses de interventoría, para un total de cinco (5) meses de ejecución del contrato de interventoría.

Interventoría:

NOLVERY PEREZ MORENO
Representante Legal
COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC
Contratista de Interventoría

Anexo 1. Modificatorio del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

ALCALDÍA DE MOCOA

Alcaldía De Mocoa SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA & GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891 - 6

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MUNICIPIO DE MOCOA

SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025
OBJETO:	"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA INTERVENTOR:	RL. NOLVERY PEREZ MORENO, C.C. No. 1.117.510.082 de la Florencia Caquetá
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
VALOR INICIAL	$ 30,887,236.83
VALOR INICIAL EN LETRAS	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.
ANTICIPO	$0.00
VALOR ADICIONAL	$0.00
VALOR TOTAL	$ 30,887,236.83

FECHA ELABORACION DE LA PRESENTE ACTA DE MODIFICACION	22	9	2026
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DEL 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 DE MARZO DEL 2026		
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01 (1 MESES)	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN No.01 (2 MESES Y 7 DIAS)	27 DE ENERO DE 2026		
FECHA DE REINICIO No. 01	7 DE ABRIL DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN No. 02	27 DE JUNIO DE 2026		
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02 (2 MESES)	23 DE JUNIO DE 2026		
FECHA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN No.02 (30 DIAS)	23 DE AGOSTO DE 2026		
FECHA DE REINICIO No. 02	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN No. 03	26 DE SEPTIEMBRE DE 2026		

		CONDICIONES ORIGINALES							PRORROGA No. 01				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	CARGO/OFICIO	CANTIDAD (A)	SUELDO MES BASICO (B)	DEDICACIÓN MENSUAL (C)	FACTOR MULTIPLICADOR (D)	VALOR MES (A*B*C*D)	DURACIÓN (MESES)	Valor Total	SUELDO MES BASICO	DURACIÓN ADICIONAL TIEMPO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	VALOR TOTAL	DURACIÓN (MESES)	VALOR
1	PERSONAL													
1.1	PERSONAL DE SUPERVISION													
1,1,1	DIRECTOR INTERVENTOR (ING. CIVIL)	1.00	$ 3,449,125.44	15%	1.9	$ 983,000.75	4	$ 3,932,003.00	$ 2,759,300.35	1	5	$ 3,932,003.00	5	$ 3,932,003.00
1,1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ING. CIVIL)	1.00	$ 2,422,692.00	100%	1.9	$ 4,603,114.80	4	$ 18,412,459.20	$ 1,938,153.60	1	5	$ 18,412,459.20	5	$ 18,412,459.20
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL (1)							22,344,462.20				22,344,462.20		$ 22,344,462.20

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	Valor Total	CANTIDAD	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	Valor total	CANTIDAD	VALOR
2	OTROS COSTOS DIRECTOS											
2,1,2	Papeleria (informes,ploter de planos)	mes	4		$ 130,000.00	$ 520,000.00	1	5	$ 104,000.00	$ 520,000	5	$ 520,000.00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (2)					$ 22,864,462.20				520,000.00		$ 520,000.00

	IMPUESTOS	PORCENTAJE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPUESTOS	PORCENTAJE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE	VALOR
3	IMPUESTOS									
3.1	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2.0%	$ 618,239.80	$ 618,239.80		2.0%	$ 618,239.80	$ 618,239.80	2.0%	$ 618,239.80
3.2	DESARROLLO FRONTERIZO	4.0%	$ 1,236,479.60	$ 1,236,479.60		4.0%	$ 1,236,479.60	$ 1,236,479.60	4.0%	$ 1,236,479.60
3.3	ELECTRIFICACIÓN RURAL	1.0%	$ 309,119.90	$ 309,119.90		1.0%	$ 309,119.90	$ 309,119.90	1.0%	$ 309,119.90
3.4	PRO CULTURA	2.0%	$ 618,239.80	$ 618,239.80		2.0%	$ 618,239.80	$ 618,239.80	2.0%	$ 618,239.80
3.5	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1.0%	$ 309,119.90	$ 309,119.90		1.0%	$ 309,119.90	$ 309,119.90	1.0%	$ 309,119.90
	SUBTOTAL IMPUESTOS (3)			$ 3,091,199.00				$ 3,091,199.00		$ 3,091,199.00

	SUBTOTAL (1+2+3)			$25,955,661.20				$25,955,661.20		$25,955,661.00
	IVA 19%			$4,931,575.63				$4,931,575.63		$4,931,575.59
	VALOR TOTAL INTERVENTORIA			$30,887,236.83				$30,887,236.83		$30,887,236.59

Firma
Nombre: NOLVERY PEREZ MORENO
Contratista Interventor
Representante Legal COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC
Contrato de Interventoría No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025

Revisó: David Erazo Jaramillo Profesional Universitario SOIM

Firma
Nombre: GLORIA ISABEL RAMIREZ TAMAYO
Supervisor
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal segun decreto No. 0119 del 21 de septiembre de 2026